

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P00513

Factura No.: 001-002-000001455

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA TÉCNICA METALMECANICA M-TEC S.A.**

**OTORGADA POR: SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA TÉCNICA METALMECANICA M-TEC S.A., la señora SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notarioa, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el

By protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA TÉCNICA METALMECANICA

M-TEC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE METAL: CIERRES,

HEBILLAS, CORCHETES; CAMPANAS, ALMOHADILLAS METÁLICAS

PARA FREGAR (ESTROPAJOS); TERMOS Y OTROS RECIPIENTES

HERMÉTICOS DE METAL: JARROS Y BOTELLAS DE METAL; PLACAS DE

METAL E INSIGNIAS MILITARES DE METAL; RULOS PARA EL PELO,

EMPUÑADURAS Y SOPORTES PARA PARAGUAS Y PEINES DE METAL,

CASCOS DE SEGURIDAD, ETCÉTERA. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- **Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA	400	400.0	400.0	0.0
SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

67

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Vanessa Sánchez
SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA
CEDULA: 1719140665

Jessica Sánchez
SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL
CEDULA: 1719140632

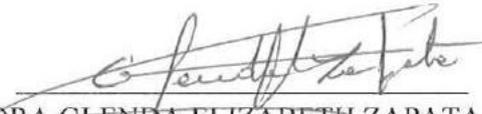
67

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLEND A ELIZABETH
ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLEND A ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCOCENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, /u=QUITO, serialNumber=0000080406,
cn=GLEND A ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2015.03.17 11:42:41 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GLEND A ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171914066-5

APellidos y Nombres
SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New Jersey

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
WILSON ANDRES
ARCINIEGAS LIMONGI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E133311222

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ SALCEDO DIEGO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
CEVALLOS RAMOS GIOCONDA MARISOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-05

Director General: *[Firma]*
Firma del Cedulaado: *Vanessa Sanchez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171914066-5 021 - 0053

SANCHEZ CEVALLOS VANESSA ALEXANDRA
PICHINCHA QUITO

LA FERROVIARIA ELOY ALFARO

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

429313736/02/2015 14:58:29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171914063-2

APellidos y Nombres
SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL

LUGAR DE NACIMIENTO
United States of America
New Jersey

FECHA DE NACIMIENTO 1990-08-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V233311222

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ SALCEDO DIEGO A

APellidos y Nombres de la Madre
CEVALLOS RAMOS GIOCONDA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15

Director General: *[Firma]*
Firma del Cedulaado: *Jessica Sanchez*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 1719140632

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ CEVALLOS JESSICA MARISOL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LA FERROVIARIA
QUITO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 17 MAR 2015

[Firma]
Notaría 15 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO